**CIRCULAR Núm. 022/CJCAM/SEJEC/18-2019**

**Asunto:** Se informa punto de Acuerdo.

**C.C. CONSEJERAS, CONSEJEROS, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAGISTRADOS DEL CONSEJO ACADÉMICO, MAGISTRADOS DEL ÓRGANO AUXILIAR DE LA VISITADURÍA JUDICIAL, OFICIALÍA MAYOR, JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO Y QUINTO DISTRITOS JUDICIALES, ESCUELA JUDICIAL, CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, CONTRALORÍA, AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, DIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTO, CENTRAL DE CONSIGNACIÓN, CENTRAL DE ACTUARIOS, Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------**

De conformidad con lo que establece el artículo 156, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de noviembre de 2018, comunica para los efectos correspondientes, el contenido del **CPJF-DGR-6290/2018**, de fecha 29 de octubre de 2018, suscrito por el Licenciado Enrique Sumuano Cancino, Director General de Responsabilidades del Consejo de la Judicatura Federal que es del tenor siguiente: -----------------

"...En cumplimiento a lo ordenado en autos del procedimiento de responsabilidades administrativas al rubro citado, me permito remitir copia certificada de la resolución aprobada por la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal en sesión ordinaria celebrada el siete de agosto de dos mil dieciocho, en la que se determinó imponer a **Irma González Espinosa, una inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público por el término de seis meses, y a Sebastián Villalobos Aceves, destitución e inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público por el término de un año**; así como del proveído de quince de octubre siguiente, dictado por el suscrito Director General de Responsabilidades y de las respectivas constancias de notificación; lo anterior, al tratarse de una sanción consistente en inhabilitación; en el entendido de que la sanción impuesta correrá a partir del día siguiente al en que surtió sus efectos la notificación de dicha resolución, esto es para **Irma González Espinosa** del veintiséis de octubre del presente año al veinticinco de abril de dos mil diecinueve y, para **Sebastián Villalobos Aceves** del veintiséis de octubre del año en curso al veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, respectivamente; ello con fundamento en los artículos 153, 173 fracción IV, y 174, segundo párrafo, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil catorce en vigor a partir del día siguiente, reformado por el diverso Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma y adicional el similar, que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas, publicado en el medio de difusión oficial referido al veintiocho de mayo de dos mil quince, así como por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de las Judicatura Federal que reforma el similar que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas, respecto de la ejecución de sanciones, publicado en el Diario Oficial Citado el trece de octubre de dos mil dieciséis, que establece que las sanciones de destitución e inhabilitación deben de ejecutarse de manera inmediata.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Así mismo, le informo que **Irma González Espinoza** cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **GOEI581010HP1** y Clave Única de Registro de Población **GOEI581010MMNNSR04** y **Sebastián Villalobos Aceves** con los diversos **VIAS781125GS1** y **VIAS781125HDFLCB00.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Por otra parte, de la manera más atenta se le solicita el acuse de recibo respectivo, el cual deberá ser remitido a esta Dirección General de Responsabilidades, con domicilio en **Periférico Sur, número cuatro mil ciento veinticuatro, quinto piso, torre Zafiro II, colonia Jardines del Pedregal, delegación Álvaro Obregón, código postal cero mil novecientos de esta Ciudad del México, o bien enviarlo vía fax al número 0155 5630641,** cuya confirmación de su recepción deberá realizar en el mismo número o al correo electrónico **dpra@correo.cjf.gob.mx**…”. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Se adjunta el documento en comento al Correo Institucional.

Reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E**

San Francisco de Campeche, Campeche, a 07 de noviembre de 2018

**LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

**DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS**

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Chuc López, Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local. Para su conocimiento.

C.c.p. Minutario

CCCS/sct